

Mejo no. 1.º de 1808. Habel 2.º y dempuen. Nuestror Ofi-  
 cios en bien de la misma y de este Publico? á lo que  
 respondieron: Písumos. Como que quedaron  
 prociendos en sus respectivos lugares; y en  
 tal se ello tomaron suscientos loare, pordicente, como pose-  
 sion que les fue dada quietu y pacificamente sin oposi-  
 cion alguna, ni otra reclamacion que la precitada protesta  
 del Sr. D. Damián que la volvió nuevamente, mandando ser  
 Meos se libren los certificados, bastantes á los efectos pene-  
 nidos, con lo que se condujo el auto que firmaron todos  
 los S.ºs. Comunitarios, y que yo el Sr. D. Damián =

A este auto se firmaron: *Francisco Cayuelo*  
*Francisco de S.º* Lorenzo José Cuervo  
*José de S.º* Juan M.º Fern.º José Martínez  
 Pasqual Meoz *Juan S.º* Juan M.º Fern.º  
 Fortipin Sobepino *Juan M.º* Juan M.º Fern.º  
 Andres de Canovas *Juan M.º* Juan M.º Fern.º  
 Viente Man.º *Juan M.º* Juan M.º Fern.º  
*Legar* Juan José Clemente  
*Jos.º Mora*  
*Jos.º Mora*  
 Juy p.º  
 Agente P.º  
 y lo que =

